



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3068

DÉJESE SIN EFECTO EL DS N°110 DEL 12/05/1988 EN LO QUE COMPETE A LA PROVINCIA DE VALDIVIA; EL DS N°1756 DEL 21/10/2002, DS N°679 DEL 17/08/2004 Y DS N°748 DEL 31/08/2005.

DECLARA CAMINOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 NOV 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Organica del MOP y del DFL N°206 MOP de 1960; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República de 2008 y el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del Art. 1° del DS N°19 de 2001 de MINSEGPRES.



CONSIDERANDO:

Que es necesario definir las calles o avenidas urbanas que serán administradas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

La necesidad de actualizar y/o reformular lo establecido en el DS N°110 del 12/05/1988 en lo que compete a la Provincia de Valdivia; DS N°1756 del 21/10/2002, DS N°679 del 17/08/2004 y DS N°748 del 31/08/2005.

Que el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del DFL N°206 de 1960, permite declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del Art. 1° del DS N°19 de 2001 de MINSEGPRES, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar "Por orden del Presidente de la República" la presente declaratoria.

Que la materia a que se refiere este decreto está exenta del trámite de toma de razón, según Dictamen N°25440 del 03/06/2008.

**DECRETO: (EXENTO)**

1° Déjese sin efecto el DS N°110 del 12/05/1988 en lo que compete a la Provincia de Valdivia; el DS N°1756 del 21/10/2002, DS N°679 del 17/08/2004 y DS N°748 del 31/08/2005.



30.NOV 2010 11:23  
ENTR. 50005



2° Declárese Caminos Públicos en la Región de Los Ríos, todos los tramos urbanos ubicados en los centros poblados, pueblos y ciudades, de las siguientes rutas:

Ruta 5, Longitudinal Sur – Puente Cruces – Puente Pilmaiquén.  
Ruta 201 CH, Cruce Ruta 203 CH (Pullingue) - Paso Carirriñe.  
Ruta 203 CH, Lanco - Panguipulli - Paso Huahúm.  
Ruta 202, Cruce Ruta 5 (Mariquina) – Cruce Ruta 206 (Valdivia).  
Ruta 204, Cruce Ruta 5 (Los Lagos) - Valdivia.  
Ruta 206, Cruce Ruta 5 (Paillaco) – Cruce Ruta 202 (Valdivia).  
Ruta T-34, Cruce Ruta 5 (Mafil) – Cruce 202 (Cayumapu).  
Ruta T-39, Cruce Ruta 5 (Los Lagos) – Cruce 203 CH (Panguipulli).  
Ruta T-45, Cruce Ruta 203 CH (Choshuenco) – Enco – Riñihue – Cruce T-39 (Quinchilca).  
Ruta T-55, Cruce Ruta T-39 (Los Lagos) – Nontuela - Futrono – Llifén - Calcurrupe.  
Ruta T-74, Cruce Ruta 5 - Cruce Ruta 210.  
Ruta T-109, Cruce Ruta 203 CH (Nicalhuín) – Variante Lanco.  
Ruta T-270, Cruce T-20 (Mehuín) - Queule.  
Ruta T-340, Cruce Ruta T-350 (Torobayo) – Curiñanco.  
Ruta T-350, Cruce Ruta T-338 (Valdivia) - Niebla - Los Molinos - Loncoyén.  
Ruta T-625, Cruce Ruta 5 (Reumén) – Cruce Ruta T-55 (Santa Laura).  
Ruta T-720, Cruce T-60 (Las Ventanas) – Cruce T-470 (Corral).  
Ruta S/R, Cabo Blanco – Las Marías.  
Eje constituido por las Rutas T-346, Cruce Ruta 5 – Cruce T-34 (Máfil, Acceso Sur) y T-390, Cruce T-346 (Máfil) - Mulpén.

**Ruta Interlagos:**

Ruta T-243-S, Cruce Ruta 199 CH (Villarrica) - Cruce Ruta 201 CH (Coñaripe), Sector: Límite Regional - Cruce Ruta 201 CH (Coñaripe).  
Ruta T-85, Cruce T-71 (Río Bueno) - Lago Ranco – Rillinahue, desde T-775.  
Ruta T-775, Cruce T-75 (Panqueco) - Puerto Nuevo - Cruce T-85 (Ignao).  
Ruta T-75, Cruce Ruta 5 (La Unión) - Puerto Nuevo – Cruce T-55 (Coique), desde T-775.  
Ruta T-905, Cruce T-87 (Crucero) - Trapi - Cruce T-849 (Vivanco).  
Ruta S/R, El Crucero - Estación Chirre.  
Ruta T-981-U, Cruce Ruta 215 CH (Entre Lagos) - Cruce T-975-U (Chirre), Sector: Límite Regional - Cruce T-975-U (Chirre).

3° Declárese Caminos Públicos en las áreas urbanas de las siguientes Capitales de Provincia, dando continuidad a las rutas antes indicadas; a las calles o avenidas que a continuación se señalan en los tramos que se indican:

**VALDIVIA:**

- a- El Sistema Vial Urbano que interconecta las Rutas 202 y 206 desde el límite urbano Nororiente hasta el límite urbano Suroriente; a través de Av. Pedro Aguirre Cerda y Av. Ramón Picarte.
- b- El tramo urbano de la Ruta 204, desde el límite urbano Norte hasta Av. Ramón Picarte a través de Av. Nueva Circunvalación. Y su conexión al Norte con Av. Pedro Aguirre Cerda a través de Av. Nueva Circunvalación y futuro puente.
- c- El Sistema Vial Urbano que interconecta las Rutas S/R y T-350, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Poniente; a través de: Camino Cabo Blanco, Av. España, Manuel Agüero, Los Lingues y Ruta T-350.



- d- El tramo urbano de la Ruta T-340, desde el límite urbano Norte hasta Ruta T-350; a través de Ruta 340.

4° Declárese Caminos Públicos en las áreas urbanas de las siguientes Capitales de Comuna, dando continuidad a las rutas antes indicadas; a las calles o avenidas que a continuación se señalan en los tramos que se indican:

**FUTRONO:**

- El tramo urbano de la Ruta T-55, desde el límite urbano Norponiente hasta el límite urbano Suroriente; a través de: Camino a Valdivia, Bernardo O'Higgins y Camino a Llifén.

**LAGO RANCO:**

- El tramo urbano de la Ruta T-85, desde el límite urbano Poniente hasta el límite urbano Oriente; a través de Concepción.

**LANCO:**

- a- El tramo urbano de la Ruta 203 CH, desde el límite urbano Surponiente hasta el límite urbano Suroriente; a través de: ex Ruta 5, Av. Yungay, Santiago y Av. Bernardo O'Higgins.
- b- El tramo urbano de la Ruta T-109, desde ex Ruta 5 con Av. Yungay hasta el límite urbano Nororiente; a través de ex Ruta 5.

**LOS LAGOS:**

- a- El tramo urbano de la Ruta 5, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Sur; a través de Ruta 5.
- b- El tramo urbano de la Ruta 204, desde la Ruta 5 hasta el límite urbano Norponiente; a través de futura Avenida Costanera.
- c- El tramo urbano de la Ruta T-39, desde la Ruta 5 hasta el límite urbano Oriente; a través de Quinchilca.

**MÁFIL:**

- El tramo urbano de la Ruta T-34, desde el límite urbano Oriente hasta el límite urbano Poniente; a través de: Av. Pedro de Valdivia, Juan Berdaguer y Av. Arturo Prat.
- El tramo urbano de la Ruta T-346, desde Av. Pedro de Valdivia con Juan Berdaguer hasta el límite urbano Sur; a través de Av. Pedro de Valdivia.

**PANGUIPULLI:**

- a- El tramo urbano de la Ruta 203 CH, desde el límite urbano Norponiente hasta el límite urbano Oriente; a través de: Bernardo O'Higgins, EtcheGARAY y Ramón Freire.
- b- El tramo urbano de la Ruta T-39, desde el límite urbano Poniente hasta Bernardo O'Higgins; a través de Juan Pablo II.

5° Declárese Caminos Públicos en las áreas urbanas de las siguientes ciudades o pueblos, dando continuidad a las rutas antes indicadas; a las calles o avenidas que a continuación se señalan en los tramos que se indican:

**ANTILHUE:**

- El tramo urbano de la Ruta 204, desde el límite urbano Oriente hasta el límite urbano Poniente; a través de Av. Libertador Bernardo O'Higgins.



6° Las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y de los Planes Reguladores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

HERNÁN DE SOLMINHAC TAMPIER  
Ministro de Obras Públicas

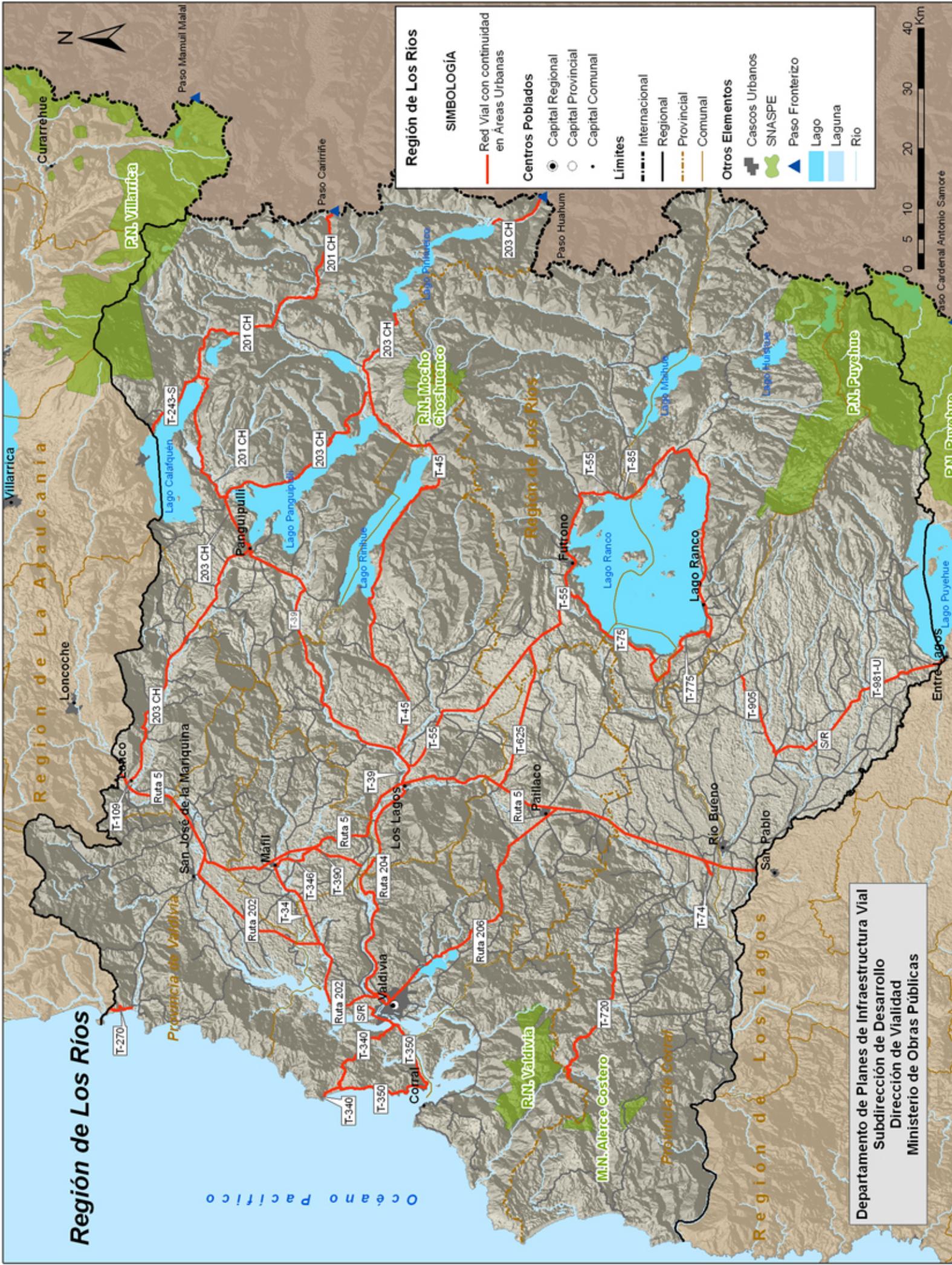
**Distribución:**

- Director Regional de Vialidad, Región de Los Ríos.
- SEREMI MINVU, Región de Los Ríos.
- SERVIU, Región de Los Ríos.
- División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.
- División Jurídica – Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo – Dirección de Vialidad.

Nº de Proceso: 4297542



# Región de Los Ríos

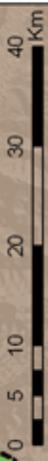


### Región de Los Ríos

**SIMBOLOGÍA**

- Red Vial con continuidad en Áreas Urbanas
- Centros Poblados
  - Capital Regional
  - Capital Provincial
  - Capital Comunal
- Límites
  - Internacional
  - Regional
  - Provincial
  - Comunal
- Otros Elementos
  - Cascos Urbanos
  - SNASPE
  - Paso Fronterizo
  - Lago
  - Laguna
  - Río

Departamento de Planes de Infraestructura Vial  
Subdirección de Desarrollo  
Dirección de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas



Paso Cardenal Antonio Samoré









# LOS LAGOS

204

Futura Avenida Costanera

Quinchilca

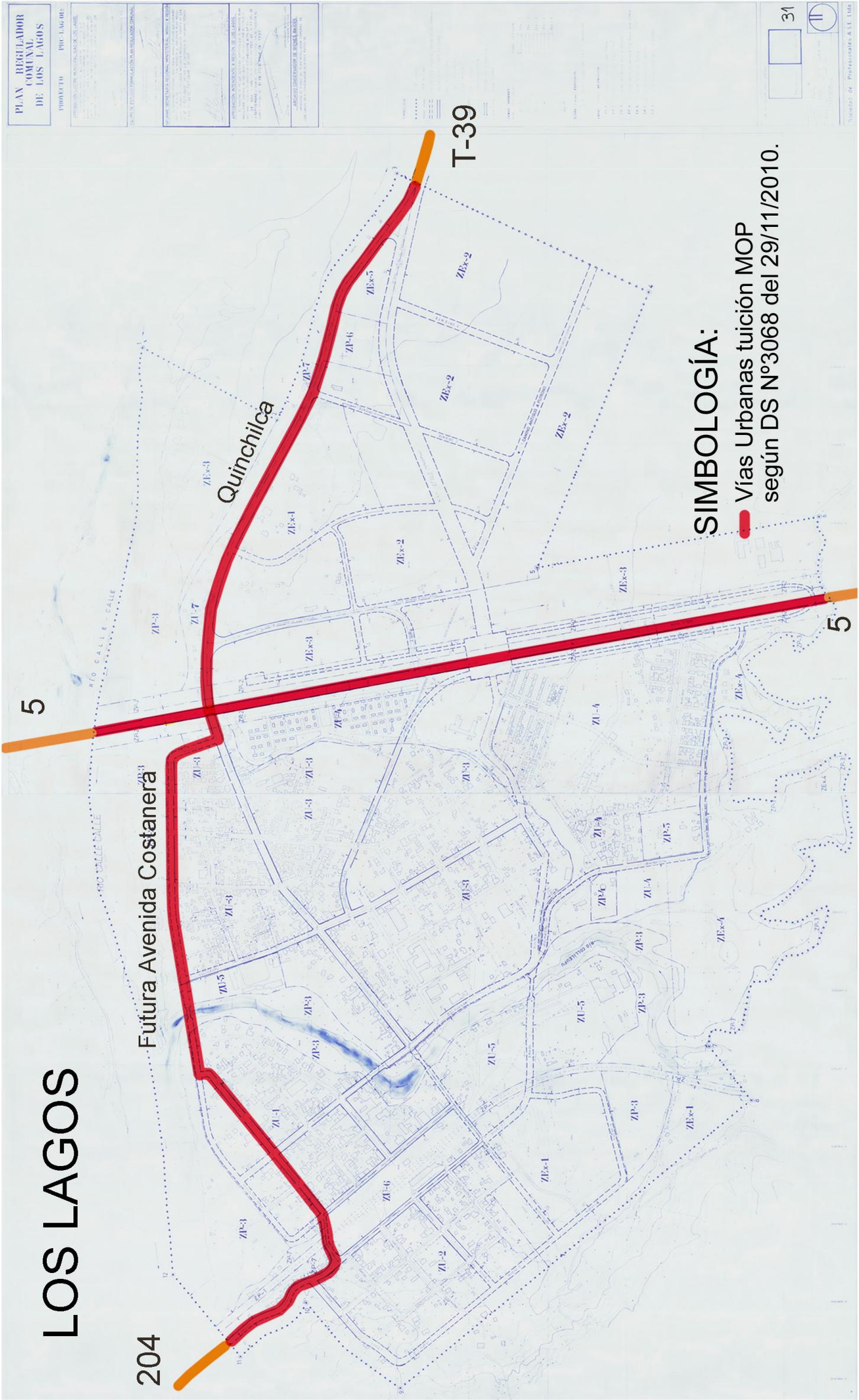
T-39

## SIMBOLOGÍA:

 Vías Urbanas tuición MOP según DS N°3068 del 29/11/2010.

5

5





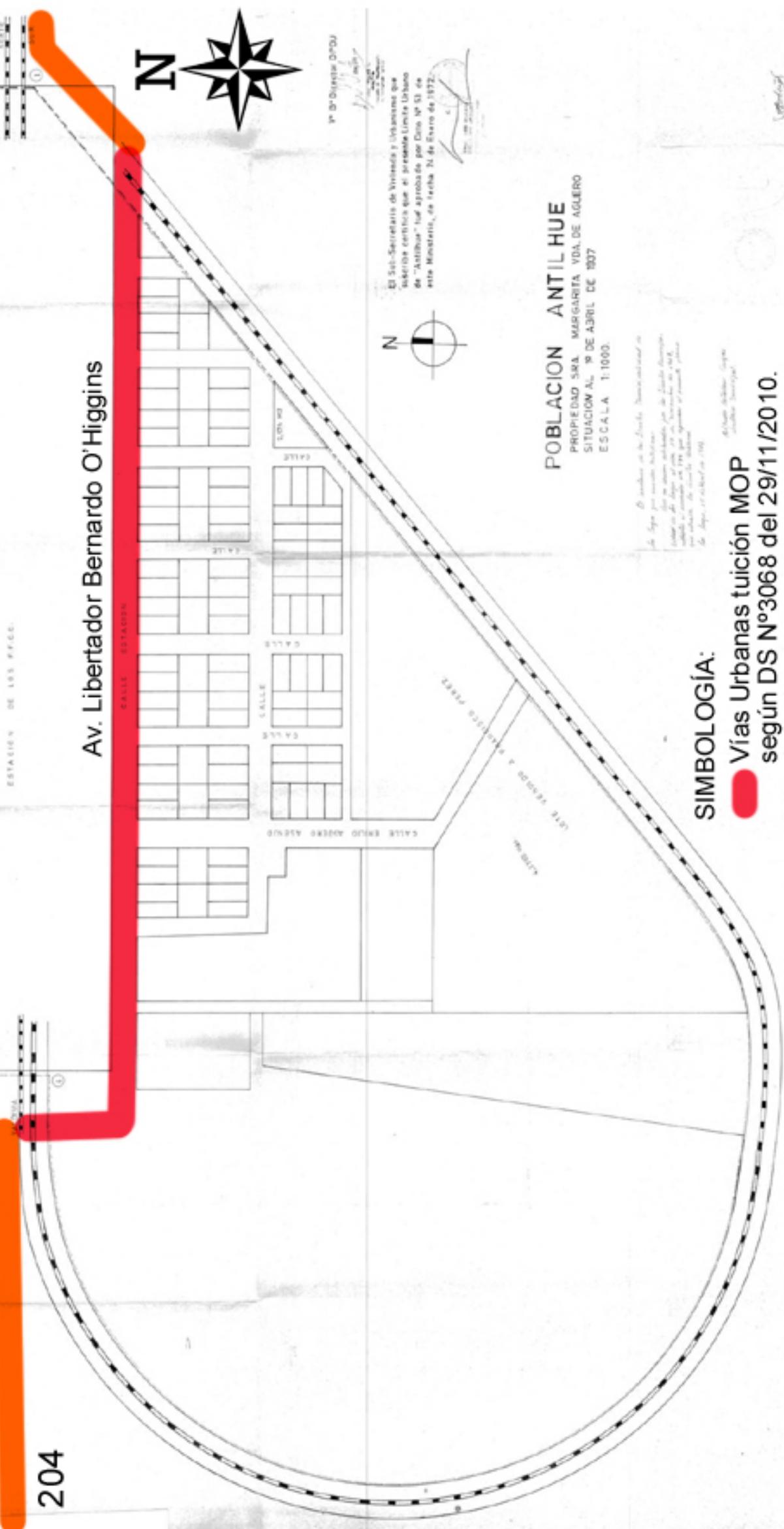


# ANTILHUE

204

10.s

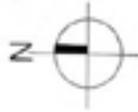
204



**POBLACION ANTILHUE**  
 PROPIEDAD SRA. MARGARITA VDA. DE AGLERO  
 SITUACION AL N° DE ABRIL DE 1907  
 ESCALA 1:1000.

### SIMBOLOGÍA:

 Vías Urbanas tuición MOP  
 según DS N°3068 del 29/11/2010.



1º Dº Director OPD

El Sub-Secretario de Vivienda y Urbanismo que suscribe certifica que el presente Límite Urbano de "Antilhue" fue aprobado por Dico N° 51 de este Ministerio, de fecha 21 de Enero de 1972.

*El estudio de la planta urbanística en la zona por ser un terreno baldío, se ha realizado por el Ing. Agrónomo, Lic. en Urbanismo, Lic. en Topografía y Lic. en Geografía, Lic. en Geología y Lic. en Geología Ambiental, Lic. en Geología Ambiental y Lic. en Geología Ambiental, Lic. en Geología Ambiental y Lic. en Geología Ambiental.*

Alonso Sánchez Cordero  
 Director General

Antilhue  
 1907